



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CIRCASIA QUINDIO
ORALIDAD**

PROCESO:	VERBAL ESPECIAL DE DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
DEMANDANTES:	ROSABEL LOPEZ LONDOÑO, MARIA ELIZABETH PINEDA LOPEZ y SANDRA MILENA PINEDA LOPEZ
APODERADA:	Dra. CAROLINA GUERRERO LONDOÑO
DEMANDADOS :	JUAN ANDRES MONTOYA SAAVEDRA, JULIETA MONTOYA SAAVEDRA Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS
PROVIDENCIA:	ORDENA REQUERIMIENTO APODERADA DE LA PARTE DEMANDANTE
RADICACIÓN:	63-190-40-89-001- 2019-00166 -00

AUTO DE SUSTANCIACION No. 0207

Veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Se encuentra a despacho memorial presentado por la apoderada de la parte demandante, mediante el cual se pronuncia frente a las excepciones de mérito propuestas por el apoderado de la parte demandada, nominadas: **1. “Confusión respecto del inmueble sobre el cual se solicita la prescripción adquisitiva de dominio”** y **2. “No se logra demostrar la suma de posesiones”** manifestando aceptar ambas excepciones, por lo que el despacho dispone requerirla para que en el término de tres (03) días contados a partir del día siguiente a la notificación de este proveído, informe si dicha manifestación tiene por objeto el desistimiento a las pretensiones de la demanda.

Notifíquese

GERMÁN ALONSO OSPINA ESCOBAR
Juez

Firmado Por:

GERMAN ALONSO OSPINA ESCOBAR
JUEZ
JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE CIRCASIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a499e932317bd3d5c58c5c0e216f50ab78fea5d3121ca905bb627fdbc385e920

Documento generado en 28/09/2020 04:31:34 p.m.